



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AÑO 1, NÚMERO 8

Viernes 29 de Agosto del 2025

POR  NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE CONTENIDO

1. **ACUERDO N° 154/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. **ACUERDO N° 155/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN SERVICIOS DEL PANTEON MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.
3. **ACUERDO N° 156/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.
4. **ACUERDO N° 157/2025** POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA CASA DE LAS MUÑECAS TIRESIAS A.C.
5. **ACUERDO N° 158/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DE LA JORNADA “POR AMOR A LA DIVERSIDAD”, CONSISTENTE EN LA JORNADA DE SALUD, TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD LGBTQ+.
6. **ACUERDO N° 159/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DE NEZAHUALCÓYOTL.
7. **ACUERDO N° 160/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
8. **ACUERDO N° 161/2025** POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS ACCIONES EMERGENTES PARA ATENDER A LA POBLACION AFECTADA POR INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y/O POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



9. **ACUERDO N° 162/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZAN LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM), EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, CON EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025.
10. **ACUERDO N° 163/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES PARA LLEVAR A CABO LA SUBDIVISION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, POR CAUSA DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA; PARA QUE SE GESTIONE LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACION Y DONACION EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.
11. **ACUERDO N° 164/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2,001.98 M2, UBICADO EN LA CALLE TERCERA AVENIDA MANZANA 549 PREDIO 1, COLONIA EL SOL, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.
12. **ACUERDO N° 165/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA DEL EJERCICIO 2025 CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025, ASI COMO CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 154/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que el 13 de enero de 2025, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó la estrategia nacional denominada "Plan México", la cual establece, entre otras metas: fortalecer la industria nacional para el mercado local/regional; ampliar la sustitución de importaciones con cadenas de valor; generar empleos; fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación; posicionar a México entre las diez economías más grandes a nivel mundial, a fin de alcanzar el bienestar para todas y todos los mexicanos.
- II. El Plan Integral del Oriente del Estado de México impulsado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo busca promover el desarrollo sostenible de la región a través de estrategias enfocadas en mejorar la infraestructura, fortalecer el bienestar social y fomentar el crecimiento económico; este plan contempla acciones clave en áreas como movilidad, salud, educación, vivienda y desarrollo urbano, con el objetivo de brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de esta zona, así como la participación de distintos sectores y autoridades refuerza el compromiso de trabajar en conjunto para garantizar un desarrollo equitativo y sostenible.
- III. El 21 de noviembre de 2024 se presentó el Plan Nacional Hídrico 2024–2030, el cual se basa en cuatro ejes, relativos a política hídrica y soberanía nacional; justicia y acceso al agua; mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático; y gestión integral y transparente. Para ello, se desarrollarán proyectos estratégicos para dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico, así como obras de protección a la población y saneamiento de ríos.
- IV. Derivado del Plan Nacional Hídrico, el 25 de noviembre de 2024 se suscribió el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad por la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, representantes de la academia, de la iniciativa privada y de la sociedad. Dicho instrumento se



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del mismo año y, entre sus objetivos se encuentra, garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, así como el compromiso de los tres órdenes de gobierno de invertir en materia de infraestructura en el marco del Programa Nacional Hídrico.

- V. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- VI. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 115 fracción III Inciso a), c) y g), que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes a Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y calles, parques y jardines y su equipamiento.
- VII. Así mismo el artículo 125 fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- VIII. Que mediante acuerdo número 60/2025, de la Octava Sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de 2025, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se contempla la entrega subsidios para la operación al Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).
- IX. Con fecha 14 de mayo de 2025, mediante acuerdo 103/2025, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la suscripción del convenio de coordinación para la ejecución conjunta de las obras y acciones



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de impacto regional en la zona oriente del Estado de México con la Secretaría del Bienestar, la Comisión Nacional el Agua, el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual se establecen las obras y acciones referentes al proyecto de mejoramiento de la infraestructura hidráulica para la zona oriente del Estado de México, en específico a las del Municipio de Nezahualcóyotl, generándose compromisos para la ejecución de obras y acciones bajo el amparo del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), sin embargo, cabe señalar que para dar cumplimiento a esto, es necesario que el organismo descentralizado de agua realice diversas acciones, por lo cual es necesario solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento para la transferencia de recursos que permitan fortalecer la operación al Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para la adquisición de maquinaria, materiales hidráulico y de alcantarillado, así como la contratación de servicios para la reparación de maquinaria que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.

ACUERDO N° 154/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2025 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de las acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2025		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS)	
1	ADQUISICION DE GRUA HIDRAULICA ARTICULADA	14,500,000.00
2	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA	3,650,000.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



3	ADQUISICION DE MATERIAL HIDRAULICO Y DE ALCANTARILLADO	5,250,000.00
4	ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL ANALISIS DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y AGUA POTABLE.	600,000.00
5	REHABILITACION DE REBOBINADO DE DOS MOTORES Y SOPLADOR PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO.	1,500,000.00
6	REPARACION DE EQUIPOS DE PRESION SUCCION.	7,000,000.00
7	REHABILITACION DE CRUCEROS, CAJAS DE VALVULAS.	3,500,000.00
TOTAL		\$36,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la transferencia de recursos de libre disposición con cargo a la partida presupuestal 4383 denominada subsidios y apoyos, por la cantidad de \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) a la cuenta bancaria a nombre del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para que realice la adquisición de los bienes y contratación de servicios señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director General del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para que con los recursos transferidos realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación de la adquisición de los bienes y contratación de servicios autorizados conforme a los techos presupuestales señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al titular del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), realicen los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025, así como remita a la Tesorería Municipal la comprobación del recurso conforme a lo señalado en el presente acuerdo, en caso contrario, deberá realizar el reintegro de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y trasposos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 155/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN SERVICIOS DEL PANTEON MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.
- II. Asimismo, conforme a la fracción III inciso e) del artículo 115 de nuestra Carta Magna, el municipio tendrá a cargo la función y el servicio público del panteón, que se presta en un terreno con instalaciones específicas, destinadas a la inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y depósito de cenizas en forma solemne.
- III. De acuerdo al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de órganos, Tejidos y Cadáveres de seres humanos, se establece:

ARTICULO 67.- Los cadáveres que sean inhumanos deberán permanecer en las fosas, como mínimo:

I.- Seis años los de las personas mayores de quince años de edad al momento de su fallecimiento, y

II.- Cinco años los de las personas menores de quince años de edad al momento de su fallecimiento.

Transcurridos los anteriores plazos, los restos serán considerados como áridos.

- IV. Y de acuerdo a que el artículo 336 de la Ley de General de Salud, establece que los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto y dignidad.
- V. Conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones diversas; conforme a la atribución del Ayuntamiento de formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes, se estimó necesario la implementación de instrumentos que generen capacidad de ahorro y cumplimiento en las obligaciones tributarias de los



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



contribuyentes, por lo que, en fecha 01 de enero del 2025, mediante acuerdo número 10/2025, este Cabildo aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en el cual entre otras bonificaciones se autorizó una bonificación de hasta el 30%. Por otro lado, se autorizó una bonificación adicional del 20%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos, a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos.

- VI. Que el servicio de exhumación que ofrece el panteón municipal, consiste en la extracción de un cadáver o restos humanos sepultados en el panteón municipal de Nezahualcóyotl; por lo que hace a las exhumaciones voluntarias son aquellas en la que el titular o familiar, vencido el contrato de prestación del servicio de panteón, acude de manera voluntaria a las oficinas del Panteón Municipal o de la Secretaría del Ayuntamiento, a manifestar su voluntad de exhumar los restos.
- VII. Por otra parte, el servicio de nicho es la contratación del espacio destinado para el depósito de restos áridos o cremados; en el caso de los nichos hay posibilidad de refrendar el servicio de contratación. Que, de igual manera, se contempla la cuota anual por el servicio del mantenimiento, refiriéndose a la limpia del nicho; servicio que es prestado por el personal operativo adscrito al área del panteón municipal durante todo el año.
- VIII. Con el objetivo de sensibilizar, concientizar y dignificar la muerte y que la falta de pago no sea un obstáculo o limitante para realizar las visitas a nuestro ser querido en el panteón municipal y no olvidar a quienes han trascendido, se propone someter a consideración la Campaña denominada: **“NO ME OLVIDES”** consistente en la condonación del 100% en el pago del servicio de exhumación de restos áridos con motivo del vencimiento del contrato de prestación del servicio del panteón municipal de Nezahualcóyotl y condonación del 100% en el servicio de retiro de cenizas ubicados en los nichos de la capilla y de los columbarios, cubriendo únicamente el pago de los últimos 5 años por concepto del mantenimiento, campaña que tendrá vigencia al 31 de diciembre del 2025.

En este contexto el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tenor del siguiente:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 155/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN SERVICIOS DEL PANTEON MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la **CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL Y CONDONACIÓN DEL 100% EN EL SERVICIO DE RETIRO DE CENIZAS UBICADOS EN LOS NICHOS DE LA CAPILLA Y DE LOS COLUMBARIOS, CUBRIENDO ÚNICAMENTE EL PAGO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS POR CONCEPTO DEL MANTENIMIENTO.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que por conducto de la persona Titular de la Jefatura de Departamento del Panteón Municipal, de cabal seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y de cabal seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director de Comunicación Social a efecto de que difunda a la ciudadanía el presente programa en los medios de comunicación correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 156/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el Gobierno Municipal es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, por lo que, es también más cercano a los problemas que la rodean, entre ellos el ocasionado por el uso y abuso de sustancias psicoactivas, siendo este un problema de salud pública que es necesario combatir y para lo cual, se crea el Comité Municipal Contra las Adicciones.
- V. El Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA), es un órgano colegiado de coordinación y concentración que impulsa acciones dirigidas a la prevención y combate de los problemas de salud pública causado por las adicciones en el Municipio, para lo cual es indispensable integrarlo con el mayor número de dependencias de la Administración Municipal, que tengan por objeto garantizar la salud, bienestar y seguridad de las personas en el territorio municipal.
- VI. Dicho Comité, tiene por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud, Leyes Estatales y Municipales le dan competencia; además, constituye una pieza fundamental para alcanzar los objetivos del Modelo de Justicia Cívica implementado en el Municipio, pues con su instalación se prevé la creación de políticas públicas que permitan la reducción de conductas antisociales relacionadas con el uso y abuso de sustancias psicoactivas a través de las acciones que para su combate se implementen, así como las medidas para la sana convivencia que se determinen a través de este Comité.



POR NEZA

VII. El Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA), se integra de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los Comités Municipales de Salud Mental y Adicciones (COMSA), conforme a la siguiente estructura:

1. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;
2. La o el Coordinador, Responsable de Salud del Ayuntamiento;
3. La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico, Director del Instituto Mexiquense contra las Adicciones; y
4. Las y los vocales con derecho a voz y voto, quienes serán los titulares que se considere necesarios de acuerdo a la normatividad aplicable.

VIII. En ese orden de ideas, se propone la integración del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA), en los siguientes términos:

INTEGRANTE	CARGO
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo Presidente Constitucional Municipal de Nezahualcóyotl	Presidente del Comité.
Dr. José Raúl Naveda López-Padilla Director del Instituto Mexiquense de Salud mental y Adicciones	Secretario Técnico
Dra. Angelica Estrada Jefa del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones Pirules	Suplente del Secretario Técnico
Dr. Rodrigo Javier Ibarra Narváez Subdirector de Salud Pública del DIF Municipal	Coordinador
Dra. Ingrid Sánchez Triana Jefa de la Jurisdicción Sanitaria de Nezahualcóyotl	Vocal
Dra. Rosa Rubí García Gómez Jefa del Centro Comunitario de Salud mental y Adicciones Manantiales	Vocal
Ing. Joel González Toral Secretario Técnico de la Presidencia Municipal	Vocal
Lic. Vicente Ramírez García Comisario General de Seguridad Ciudadana	Vocal
Erika Vianey Potrero Directora de Educación	Vocal.
Lic. en D. Félix Edmundo González Cariño Director de Fomento Económico y Turismo	Vocal.
Lic. Juan Martín Pérez Chávez Director de Cultura	Vocal.
Lic. Mauricio Mejía Rojas Director de Comunicación Social	Vocal.
Carlos Cesar Avilés Osorio Director de Gobierno	Vocal
Lic. Rubén González Molina Director de Prevención al Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.	Vocal.
Lic. Claudia Mónica Pérez Cerqueda Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Vocal
Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Vocal
Juan Carlos Vicente Bárcenas Coordinador de Protección Civil	Vocal
C. José Luis Sánchez Reyes	Vocal



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Titular del Instituto Municipal de la Juventud.	
C. María Gener Jaimez Castañeda Titular del Instituto de la Mujer.	Vocal
Mtro. Agustín Jehu Covarrubias Sotelo Coordinador de Justicia Cívica	Vocal.
Mtro. Marcos Calleja Ledezma Normativo de la Promoción a la Salud de la Jurisdicción Sanitaria de Nezahualcóyotl	Vocal
Dr. Andy Hernández De León Coordinador Regional IMSS Bienestar Nezahualcóyotl	Vocal
Dra. María del Consuelo Aguilar Rodríguez Supervisora Regional de Acción Comunitaria IMSS-Bienestar	Vocal
Lic. Rosa María Gómez Hernández Directora de Bienestar	Vocal
Dra. Liliana Ruiz Castillo Directora del Centro de Salud La Floresta	Vocal
Dr. Uriel Jaimes Campuzano Director del Centro de Salud Manantiales	Vocal
Dr. Gilberto Muñoz Director del Centro de Salud Virgencitas	Vocal
Dra. Jocelin Imperio Nehalenia Rodríguez Luna Directora de Centro de Salud Estado de México	Vocal

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 156/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

PRIMERO. Se autoriza la integración del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA), en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo, a los integrantes del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA).

TERCERO. Se instruye a efecto de que a través del Secretario Técnico, Director del Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, se convoque de inmediato a la instalación e inicio de trabajos del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA).



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO. El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 157/2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA CASA DE LAS MUÑECAS TIRESIAS A.C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone como una de las atribuciones del Presidente Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento.
- V. Que de acuerdo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las normas relativas a derechos humanos deberán interpretarse a la luz propia de la Constitución y de los tratados internacionales en la materia, y en su párrafo quinto prohíbe la discriminación en México por cuestiones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



POR NEZA

- VI. Que la igualdad y la no discriminación son principios fundamentales para el desarrollo de la personalidad de los integrantes de la población LGBTTTIQ, los estereotipos y prejuicios que se les atribuyen son características y valores negativos que los colocan en situación de desventaja, que afecta la igualdad y el ejercicio de sus derechos humanos.
- VII. Establecer las bases de colaboración en materia de capacitación, actualización de las servidoras y los servidores públicos e integrantes, a través de talleres y otras actividades, además de establecer mecanismos para prevenir la violencia contra personas de la comunidad LGBTTTIQA+ y ofrecer los servicios públicos municipales destinados a la comunidad LGBTTTIQA+.
- VIII. Asimismo, conforme al precepto legal citado, le corresponde al Presidente Municipal, promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza.
- IX. De conformidad con lo establecido en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos más no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- X. Asimismo, promover la integración social de sus habitantes, la cultura de la no discriminación por su origen étnico, racial, edad, sexo, preferencia sexual, discapacidad, idioma, religión, opiniones, condición de salud, condición económica, estado civil; entre otros, la protección de los Derechos Humanos con perspectiva de género, ser incluyentes en favor de la comunidad LGBTTTIQ+ y ser factor de unidad y participación solidaria entre distintos sectores del Municipio impulsando la solución de los problemas y necesidades comunes.

- XI.** Que la Asociación Civil Casa de las muñecas Tiresias, fundada en el 2018 por Kenya Cytally Cuevas Fuentes, activista y defensora de los derechos humanos, tiene como objetivo de atender las problemáticas que enfrentan poblaciones y comunidades en situación de vulnerabilidad que busca transformar la vida de las personas disidentes del género en México a través de proyectos integrales de fortalecimiento y defensa de derechos humanos con miras a la transformación cultural y la inclusión social libre de discriminación, el cual tiene por objeto realizar las actividades de orientación social, educación o capacitación para el trabajo, apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, promoción de edad de género, la ayuda para servicios funerarios.
- XII.** Por ello, se propone a este Cabildo la suscripción de un convenio de colaboración con la Casa de las Muñecas Tiresias A.C., teniendo como objetivo entre las partes, proporcionar capacitación y actualización de las servidoras y los servidores públicos e integrantes, a través de conferencias y talleres además de otras actividades, establecer mecanismos para prevenir la violencia contra personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ y, ofrecer los servicios públicos municipales destinados a la comunidad LGBTTTTIQA+.
- XIII.** Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 157/2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA CASA DE LAS MUÑECAS TIRESIAS A.C.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de colaboración que celebran por una parte el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y la Casa de las Muñecas Tiresias A.C., anexo al presente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Dirección de Bienestar, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, Dirección de la Mujer y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, a efecto que den cabal cumplimiento al presente convenio.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana a efecto que de cabal cumplimiento al presente convenio.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 158/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DE LA JORNADA "POR AMOR A LA DIVERSIDAD", CONSISTENTE EN LA JORNADA DE SALUD, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD LGBTIQ+.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. Conforme a lo establecido en el artículo 31 II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.
- VI. Que el Gobierno Municipal junto con el Gobierno del Estado de México, tienen como prioridad acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares retirados y de difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.

- VII. El artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.
- VIII. El artículo 142 del Código Financiero del Estado de México establece que por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos, y en su párrafo segundo se determina que en los casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.
- IX. Que mediante acuerdo de Cabildo número 12/2025 de fecha 1 de enero del año 2025, se aprobó y autorizo el Programa de Campañas y exención de pago de derechos, en materia de registro civil durante el ejercicio fiscal 2025, las cuales, hoy en día se vienen realizando.
- X. Que mediante acuerdo 157/2025, se aprobó y autorizó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y la Casa de las Muñecas Tiresias A.C., teniendo como objetivo establecer las bases de colaboración en materia de capacitación, actualización de las servidoras y servidores públicos e integrantes, a través de talleres y otras actividades, además de establecer mecanismos para prevenir la violencia contra personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ y ofrecer los servicios públicos municipales destinados a la comunidad LGBTTTTIQA+.
- XI. Que en el marco del referido Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y la Casa de las Muñecas Tiresias A.C., el próximo 5 de septiembre del año 2025, se llevará a cabo la Jornada **POR AMOR A LA DIVERSIDAD**, consistente en la jornada de salud, trámites y servicios para la comunidad **LGBTIQ+** a realizarse en la Explanada Municipal "Plaza Unión de Fuerzas", motivo por el cual se solicita la condonación en el pago de derechos por la expedición de las constancias de domicilio, de identidad y de origen; exención del pago del pago de derechos de trámites de matrimonios igualitarios



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



y cambios de identidad a cargo de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl; además la colaboración de la logística que fuera necesaria para llevar a cabo las diferentes actividades programadas, como son apoyo administrativo y de materiales como vallas, lonas, sillas, energía eléctrica, sanitarios, contenedores, limpieza, entre otros, además del acompañamiento de seguridad pública, protección civil y rescate municipal.

XII. A efecto de coadyuvar en los tramites que se gestionen en la **JORNADA POR AMOR A LA DIVERSIDAD**, es necesario solicitar a este H. Cabildo la autorización para exentar el pago de derechos para realizar trámites de constancias de domicilio, de identidad y de origen; exención del pago del pago de derechos de trámites para matrimonios igualitarios y cambio de identidad a cargo de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 158/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DE LA JORNADA "POR AMOR A LA DIVERSIDAD", CONSISTENTE EN LA JORNADA DE SALUD, TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD LGBTIQ+.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la exención del pago de derechos por trámites con motivo de la Jornada POR AMOR A LA DIVERSIDAD a celebrarse el 5 de septiembre del año 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que se realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza al titular de la Dirección de Administración la contratación de bienes y servicios que sean necesarios para que se realice en colaboración con las diferentes instancias del Gobierno del Estado de México la jornada de salud POR AMOR A LA DIVERSIDAD, en este sentido se le instruye a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.



POR AMOR A LA DIVERSIDAD



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye al Director de Comunicación Social Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que implemente los mecanismos de difusión para el cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

OCTAVO- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, Dirección de las Mujeres, Comisaria General de Seguridad Ciudadanía y Dirección de Bienestar; a efecto de que, conforme al ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

NOVENO.- El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Novena Sesión



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 159/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 28, establece que, los Ayuntamientos sesionarán de manera anual, durante el mes de agosto realizando un cabildo juvenil, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para lo cual, el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- VII. De tal modo, esta Administración Pública Municipal, interesada en el desarrollo de la juventud en el municipio de Nezahualcóyotl, así como en sus intereses, inquietudes, y propuestas, convoca todas y todos los jóvenes interesados a participar en el Cabildo Juvenil. Lo anterior con la finalidad de promover la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



participación de las y los jóvenes y sean tomados en consideración para la formulación de programas y políticas públicas que atiendan sus necesidades.

VIII. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Sesión de Cabildo Juvenil del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el Centro de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICE) Xochiaca, ubicado en Avenida Rancho Grande, esquina con calle Feria de las Flores, Colonia Aurora (Benito Juárez) en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 20 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 159/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la expedición de la Convocatoria Pública para la celebración del Cabildo Juvenil de Nezahualcóyotl, en los términos señalados en el documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones del Centro de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICE) Xochiaca, ubicado en Avenida Rancho Grande, esquina con calle Feria de las Flores, Colonia Aurora (Benito Juárez) en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento, llevará a cabo la Sesión del Cabildo Juvenil a realizarse el 27 de agosto del 2025 a las 15:00 horas.

TERCERO.- - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Titular del Instituto de la Juventud a efecto de generar los mecanismos correspondientes de difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- Con motivo de la documentación prevista en el inciso d) de la Base Segunda de la presente Convocatoria, se aprueba la exención del 100% de los derechos que se generen por concepto de la expedición de la Constancia, emitida por la Secretaria del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos para su expedición.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Comunicación Social Mauricio Mejía Rojas a efecto de que se realice la publicación y



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



difusión de la Convocatoria Pública aprobada en el artículo primero del presente acuerdo, en los medios de comunicación correspondientes.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 160/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VII. Para la celebración de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

VIII. En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 04 de septiembre del 2025 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

IX. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

“La basura, un problema de todas y todos”

X. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 160/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 04 de septiembre del 2025, a las 10:30 horas.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se instruye al Director de Comunicación Social, Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice el diseño, la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



ACUERDO N° 161/2025

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS ACCIONES EMERGENTES PARA ATENDER A LA POBLACION AFECTADA POR INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y/O POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; en concordancia con el numeral primero que establece en su tercer párrafo que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".
- II. Considerando que desde el pasado 31 de julio los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl se han visto expuestos a fenómenos hidrometeorológicos como son lluvias torrenciales o atípicas, lo que ha provocado afectaciones en múltiples viviendas ubicadas en las zonas susceptibles a inundaciones y de acuerdo al censo realizado a la fecha en las colonia Vergel de Guadalupe, Valle de Aragón y Bosques de Aragón, Las Palmas, El Sol, Juárez Pantitlán, Metropolitana, Evolución, Vicente Villada, Las Águilas y Reforma, entre otras, se han visto afectados múltiples inmuebles y ante la posible eventualidad de otros fenómenos de esta naturaleza u otro tipo de eventos que se generen por causa fortuita o de fuerza mayor, es de suma importancia la implementación de acciones emergentes que permitan apoyar y atender en caso de ser necesario a los ciudadanos que han sido afectados y con ello estar en posibilidades de otorgar de manera directa e inmediata los apoyos que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos que sean establecidos:
 - Apoyos económicos en caso de riesgos hidrometeorológicos u otro tipo de eventos que se generen por causa fortuita o de fuerza mayor:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Por un solo evento por vivienda con un monto mínimo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) en base al nivel de daños presentados en inmuebles de uso preponderantemente habitacional.

- III. Adicionalmente es preciso resaltar las diversas actividades realizadas por la administración municipal como son: brigadas masivas de limpieza en las zonas afectadas, lavado y desinfección de cisternas, jornadas de servicios, monitoreo permanente de las zonas de riesgo a fin implementar acciones inmediatas para prevenir pérdidas humanas, servicios y tramites gratuitos, entre otras; por lo cual es necesario solicitar la aprobación a este H. Ayuntamiento de las acciones emergentes antes planteadas a fin de atender a la población afectada por inundaciones a causa de fenómenos hidrometeorológicos u otro tipo de eventos que se generen por causa fortuita o de fuerza mayor.

Por lo antes expuesto presento a su consideración al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la presente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 161/2025

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS ACCIONES EMERGENTES PARA ATENDER A LA POBLACION AFECTADA POR INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y/O POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, a efecto de que realice las gestiones ante las instancias de los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen los trámites administrativos y legales a que haya lugar para atender a la población afectada a causa de fenómenos hidrometeorológicos u otro tipo de eventos que se generen por causa fortuita o de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza para la entrega de apoyos económicos hasta por la cantidad de \$8,250,000.00 Ocho millones doscientos cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.) a efecto de atender a la población afectada por inundaciones a causa de fenómenos hidrometeorológicos u otro tipo de eventos que se generen por causa fortuita o de fuerza mayor previo cumplimiento de los requisitos establecidos, con cargo a recursos de libre disposición (Recursos Propios y Participaciones Federales).



POR NEZA

TERCERO.- Se aprueba, autoriza e instruye a la persona titular de la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Programas Sociales designe el personal autorizado para que realice las verificaciones o inspecciones en las zonas afectadas y en su caso determine el nivel de afectación a fin de establecer la entrega de apoyos económicos y/o en especie.

CUARTO.- Se autoriza la entrega de apoyos a personas físicas que hayan presentado afectaciones por inundaciones a causa de fenómenos hidrometeorológicos u otro tipo de eventos que se generen por causa fortuita o de fuerza mayor como se detalla a continuación:

- **Apoyo económico en caso de afectaciones por inundaciones a causa de fenómenos hidrometeorológicos u otro tipo de eventos que se generen por causa fortuita o de fuerza mayor:**

Por un solo evento por vivienda conforme al nivel de daños presentados de acuerdo al censo y a la verificación realizada por el personal autorizado adscrito a la coordinación de programas sociales, para inmuebles de uso preponderantemente habitacional, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Hasta la cantidad de 250 viviendas ubicadas dentro de los inmuebles afectados en un nivel bajo se les otorgará un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N)
- b) Hasta la cantidad de 250 viviendas ubicadas dentro de los inmuebles afectados en un nivel medio se les otorgará un apoyo económico por la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N)
- c) Hasta la cantidad de 250 viviendas ubicadas dentro de los inmuebles afectados en un nivel alto se les otorgará un apoyo económico por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N)
- d) Hasta la cantidad de 250 viviendas ubicadas dentro de los inmuebles afectados en un nivel grave se les otorgará un apoyo económico por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N)

Para poder acceder a estos apoyos familiares, los inmuebles deberán ubicarse en las zonas afectadas y aparecer en el censo realizado por personal autorizado de la Coordinación de Programas Sociales.

A efecto de ser beneficiarios de dichos apoyos, se deberá presentar la carta de petición-agradecimiento, CURP, constancia de situación fiscal, estudio socioeconómico, identificación oficial y acreditar habitar el inmueble afectado, esto mediante la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el resultado de la verificación física realizada, así como los demás requisitos que se establezcan. Se exceptúan aquellos requisitos que por las



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



circunstancias ocurridas en los eventos suscitados no puedan ser entregados por los afectados, previa suscripción del acta circunstanciada que emita y valide el titular de la coordinación de Programas Sociales.

Los apoyos anteriormente descritos quedarán sujetos a la disponibilidad de los montos autorizados en el artículo primero del presente acuerdo.

QUINTO. Se aprueba y autoriza a la persona titular de la Dirección de Administración la contratación de servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para atender de manera pronta y expedita las afectaciones por los eventos suscitados, en este sentido se le instruye a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye expresamente a los titulares del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento de Nezahualcóyotl y de la Coordinación de Protección Civil para que elaboren de manera conjunta una evaluación y un dictamen de riesgo con el objeto de establecer de manera precisa los daños y necesidades inmediatas de la población afectada, así como un Mapeo de las zonas Afectadas.

Lo anterior además con el objeto de determinar en su caso la actualización del atlas de riesgos del municipio e implementar en lo subsecuente acciones preventivas de manera inmediata, así como identificar en su caso la necesidad de emitir la declaratoria de emergencia o desastre de origen natural en el caso de que el municipio se encuentre ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo y se reconozca en su caso que los daños rebasan la capacidad financiera y operativa para su atención.

SEPTIMO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, C. Sonia López Herrera, realice las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye expresamente a la Secretaria del Ayuntamiento, C. María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las instancias Administrativas de los tres órdenes de gobierno para la ejecución del presente Acuerdo.

NOVENO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 162/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZAN LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM), EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, CON EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre. En la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En la Fracción IV estipula: *“Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”*, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la misma Ley.
- III. El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que las



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Aportaciones Federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al FAIS, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

- IV.** En el caso del FAISMUN, la Ley de Coordinación Fiscal señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33, 1 que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de obras y acciones y el Catálogo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que fueron emitidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025.
- V.** Adicionalmente, el párrafo tercero de la fracción II, apartado A, del referido artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los municipios y demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN, que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Asimismo, el precepto que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos.
- VI.** Los lineamientos, definen al PRODIM, como aquel que deberá formalizarse mediante un convenio firmado electrónicamente por el Ejecutivo Federal a través de Bienestar representada por la Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar (DGDR), la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial correspondiente, conforme al proceso establecido en el Manual de la Plataforma. Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIM que se encuentren consideradas en el catálogo de los lineamientos y que sean



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



formalizadas mediante el convenio. Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar, retener u obligar a los municipios o demarcaciones territoriales a comprometer la totalidad o una parte de los recursos del PRODIM para uno o más ejercicios fiscales.

- VII.** De acuerdo con el numeral 2.11 de los lineamientos, los municipios y demarcaciones territoriales podrán destinar de manera opcional hasta un 2% del total de los recursos asignados del FAISMUN para la realización de un Programa de Desarrollo institucional Municipal con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión, por lo que en cumplimiento a dichos lineamientos se realizó la captura en la Plataforma de planeación y seguimiento del FAIS con fecha 11 de agosto de 2025, a fin de formalizar el Convenio de los recursos del PRODIM que suscriben la Secretaría del Bienestar y el Municipio de Nezahualcóyotl.
- VIII.** Así también es preciso mencionar que con fecha 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual entra en vigencia Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor, la cual tiene como objetivo principal entre otros, la simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; razón por la cual resulta apremiante el equipamiento de equipo informático de las áreas que prestan tramites y servicios.
- IX.** El Municipio de Nezahualcóyotl, se obliga a realizar proyectos con cargo al PRODIM, que tengan la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana, por lo que el Porcentaje de inversión para la elaboración del PRODIM, el municipio invertirá recursos por un total de \$ 4,999,884.92 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), lo que representa el **2%** del total de los recursos asignados al Municipio de Nezahualcóyotl del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio 2025, que ascendieron a la cantidad de \$249,994,246.00 (Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), inversión que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM) EJERCICIO FISCAL 2025	
DESCRIPCIÓN	MONTO



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



MODALIDAD: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (Impresoras, computadoras, Workstation, escáneres, laptop)	\$ 4,239,584.96
MODALIDAD: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS (Anaqueles, archiveros metálicos, sillas, escritorios, bancas)	\$ 760,299.96
TOTAL PRODIM 2025	\$ 4,999,884.92

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 162/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZAN LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM), EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, CON EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025

PRIMERO. Se aprueban y autorizan las acciones establecidas en el Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) ejercicio fiscal 2025, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2025, como se detalla a continuación:

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM) EJERCICIO FISCAL 2025	
DESCRIPCIÓN	MONTO
MODALIDAD: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (Impresoras, computadoras, Workstation, escáneres, laptop)	\$ 4,239,584.96
MODALIDAD: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS (Anaqueles, archiveros metálicos, sillas, escritorios,	\$ 760,299.96



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



bancas)	
TOTAL PRODIM 2025	\$ 4,999,884.92

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, quien funge como enlace del municipio con la Secretaría del Bienestar, una vez que el Convenio del PRODIM 2025 y el Expediente Técnico se encuentre aprobados y formalizados en la Plataforma de planeación y seguimiento del FAIS, realice las acciones administrativas a efecto de dar seguimiento a lo establecido.

TERCERO.- Se aprueban y autorizan los montos detallados en el Convenio del PRODIM 2025, en este sentido se instruye a la Tesorera Municipal, realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestarias, necesarias para la aplicación de los recursos asentados en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de los bienes señalados en el convenio del PRODIM 2025.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Obras Públicas; titular de la Tesorería Municipal; titular de la Dirección de Administración y titular de la Contraloría Interna Municipal, a efecto de dar el debido seguimiento a lo establecido en el referido Convenio del PRODIM 2025.

SEXTO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de Cabildo, en la Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 163/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES PARA LLEVAR A CABO LA SUBDIVISION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, POR CAUSA DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA; PARA QUE SE GESTIONE LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACION Y DONACION EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, y establece que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- V. El artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente señala entre otros que están exentos del pago de impuestos,



POR NEZA

derechos y aportaciones de mejoras, el Estado, los Municipios, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público, así como las personas físicas y jurídicas colectivas que señale este Código o en casos particulares de la Ley de Ingresos. Para efectos de la declaración de la exención a que se refiere la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la calidad de bien del dominio público deberá acreditarse fehacientemente. La exención se solicitará por escrito a la autoridad fiscal competente, debiéndose acompañar u ofrecer las pruebas que demuestren su procedencia.

- VI. Que en términos del artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es la encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general.
- VII. Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- I. Bienes del dominio público; y
- II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público se clasifican en:

- I. Bienes de uso común; y
- II. Bienes destinados a un servicio público.

- VIII. También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fono grabaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

- IX.** Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

- a) Las vías terrestres de comunicación del dominio estatal o municipal;
 - b) Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;
 - c) Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;
 - d) Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;
 - e) Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales; y
 - f) Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.
- X.** Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.
- XI.** Son bienes destinados a un servicio público:
- a) Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos;
 - b) Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales;
 - c) Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
 - d) Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;
 - e) Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
 - f) Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
 - g) Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

- XII.** Conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios en comento, los bienes del dominio público tienen las



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

- XIII.** Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurren causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.
- XIV.** Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- XV.** En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.
- XVI.** Que, el Municipio de Nezahualcóyotl es propietario de un inmueble con una superficie de: 3,591.90 m² (tres mil quinientos noventa y un metros noventa decímetros cuadrados), tal y como se acredita con la escritura pública número catorce mil quinientos veintinueve, volumen especial doscientos cincuenta y cuatro ante el notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00033156, libre de todo gravamen.

Y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: noventa y dos metros veinte centímetros con tercera avenida.

Al sur: noventa y dos metros con área de donación predio tres y cuatro

Al Oriente: treinta y nueve metros con calle treinta y ocho.

Al Poniente: treinta y nueve metros con avenida Víctor.

- XVII.** Que mediante oficio SA/6262/2025, por instrucción del Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, informo a la Doctora Josefina Estrada Martínez Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente que, este Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl está interesado en que el municipio cuente con un Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I), del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), lo anterior en el marco de fortalecer la infraestructura para la primera infancia en el Municipio de Nezahualcóyotl, brindando servicios



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de cuidado infantil adecuado y accesible, para lo cual posterior al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Nezahualcóyotl, se propuso al Instituto Mexicano del Seguro Social, el bien inmueble ubicado en la Calle Tercera Avenida Manzana 549, predio 1, Colonia el Sol en el Municipio de Nezahualcóyotl. El cual cuenta con una superficie total de 3,592 m² (Tres Mil Quinientos Noventa y Dos). Lo anterior conforme a la escritura pública número catorce mil quinientos veintinueve.

Destinándose para el Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I), del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), una superficie parcial de la totalidad de: 2001.98 m², de conformidad con el procedimiento de subdivisión resultante.

- XVIII.** Por lo anterior, resulta necesario iniciar los trámites y gestiones ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México para la subdivisión del referido predio, por cuestiones de interés y utilidad pública; lo anterior, para solicitar la desafectación, desincorporación y donación a título gratuito al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 163/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES PARA LLEVAR A CABO LA SUBDIVISION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, POR CAUSA DE INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA; PARA QUE SE GESTIONE LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACION Y DONACION EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl a realizar los trámites y gestiones que sean necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México o demás dependencias para la subdivisión por cuestiones de interés y utilidad pública del predio ubicado en Calle Tercera Avenida Manzana 549, Predio 1, Colonia el Sol en el Municipio de Nezahualcóyotl, por una superficie de **2,001.98 M2, de conformidad con el procedimiento de subdivisión resultante.** (Dos mil un metros noventa y ocho decímetros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- **Al Norte:** cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros con tercera avenida
- **Al Oriente:** treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros con calle treinta y ocho.
- **Al Sur:** cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros con área de donación predio tres y cuatro
- **Al Poniente:** treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros con fracción del mismo predio

SUPERFICIE TOTAL: 2,001.98 M2

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano a efecto de que conforme al ámbito de su competencia emita las constancias, licencias y demás documentos necesarios para realizar los trámites señalados a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que realice la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de las fusiones y subdivisiones resultantes, así como informe al Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles para dar cabal seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de girar atento oficio al delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México, para que informe si el predio materia del presente acuerdo está inserto en zona arqueológica e histórica.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 164/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2,001.98 M2, UBICADO EN LA CALLE TERCERA AVENIDA MANZANA 549 PREDIO 1, COLONIA EL SOL, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- I. Bienes del dominio público; y
- II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público, se clasifican en:

- I. Bienes de uso común; y
 - II. Bienes destinados a un servicio público.
- V. También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya

conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fonogramas, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

- VI.** Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

- g) Las vías terrestres de comunicación del dominio estatal o municipal;
- h) Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;
- i) Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;
- j) Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;
- k) Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales; y
- l) Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

- VII.** Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

- VIII.** Son bienes destinados a un servicio público:

- h) Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos;
- i) Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales;
- j) Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
- k) Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;

- l) Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
 - m) Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
 - n) Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.
- IX.** Conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- X.** Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurren causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.
- XI.** Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- XII.** Por su parte, el artículo 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la entidad, establece que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.
- XIII.** En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.
- XIV.** Que, el Municipio de Nezahualcóyotl es propietario de un inmueble con una superficie de: 3,591.90 m² (tres mil quinientos noventa y un metros noventa decímetros cuadrados), tal y como se acredita con la escritura pública número catorce mil quinientos veintinueve, volumen especial doscientos cincuenta y cuatro ante el notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00033156, libre de todo gravamen.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: noventa y dos metros veinte centímetros con tercera avenida.

Al sur: noventa y dos metros con área de donación predio tres y cuatro

Al Oriente: treinta y nueve metros con calle treinta y ocho.

Al Poniente: treinta y nueve metros con avenida Víctor.

- XV.** Que mediante oficio SA/6262/2025, por instrucción del Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, informo a la Doctora Josefina Estrada Martínez Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente que, este Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl está interesado en que el municipio cuente con un Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I), del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), lo anterior en el marco de fortalecer la infraestructura para la primera infancia en el Municipio de Nezahualcóyotl, brindando servicios de cuidado infantil adecuado y accesible, para lo cual posterior al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Nezahualcóyotl, se propuso al Instituto Mexicano del Seguro Social, el bien inmueble ubicado en la Calle Tercera Avenida Manzana 549, predio 1, Colonia el Sol en el Municipio de Nezahualcóyotl. El cual cuenta con una superficie total de 3,592 m² (Tres Mil Quinientos Noventa y Dos). Lo anterior conforme a la escritura pública número catorce mil quinientos veintinueve.

Destinándose para el Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I), del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), una superficie parcial de la totalidad de: 2001.98 m², de conformidad con el procedimiento de subdivisión resultante.

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 14, 15, 16, 17, 18, 31 fracción IV, 48 fracciones I, II y IV y 49 fracciones I y II; de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 164/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2,001.98 M², UBICADO EN LA CALLE TERCERA AVENIDA



POR NEZA

MANZANA 549 PREDIO 1, COLONIA EL SOL, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio ubicado en Calle Tercera Avenida Manzana 549, Predio 1, Colonia el Sol en el Municipio de Nezahualcóyotl, por una superficie de **2,001.98 M2, de conformidad con el procedimiento de subdivisión resultante.** (Dos mil un metros noventa y ocho decímetros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Norte:** cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros con tercera avenida
- **Al Oriente:** treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros con calle treinta y ocho.
- **Al Sur:** cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros con área de donación predio tres y cuatro
- **Al Poniente:** treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros con fracción del mismo predio

SUPERFICIE TOTAL: 2,001.98 M2

SEGUNDO. El inmueble referido en el Resolutivo anterior, no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, tal como lo informa el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

TERCERO. Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Primero y su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), para establecer un Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I); autorizando a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitar a la H. “ LXII” Legislatura del Estado de México, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

QUINTO. Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión de del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



SEXTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motive en su caso la autorización por la Legislatura. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. - Se ordena su publicación en la "Gaceta Municipal", para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 165/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA DEL EJERCICIO 2025 CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025, ASI COMO CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2025.
- II. Por su parte, el artículo 134 de la citada Constitución, dispone que, los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- III. por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 58 fracción III, determina que, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán las ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- IV. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- V. El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos convenir, contratar o concesionar en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado. Asimismo, concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.
- VI. Dentro de los ejes de actuación del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl proyecta las necesidades de las aspiraciones de sus habitantes en materia de seguridad, progreso social, desarrollo económico y sin olvidar una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable con su entorno con lo cual se prevé alcanzar una mejor calidad de vida, a través de igualdad de oportunidades, mismos que deben cumplir los principios fundamentales; humanismo, honradez, transparencia y eficacia.
- VII. Con el interés principal de ser un Municipio Progresista se deben promover herramientas que detonen el bienestar social generando políticas públicas orientadas al desarrollo de todas las comunidades mediante una visión sustentable. En función de lo anterior el Gobierno Municipal debe aplicar la mayor cantidad de recursos para satisfacer las demandas ciudadanas en el rubro de servicios públicos.
- VIII. Con el fin de ser un Gobierno Solidario que establezca como principio el beneficio que permita lograr mejorar la vida de sus habitantes mediante la transformación positiva de su entorno; atendiendo las necesidades sociales, culturales, económicas y de educación de su población, mediante la aplicación de recursos en los rubros de infraestructura básica, apoyo a la educación básica y apoyo al desarrollo comunitario a través de las fuentes de financiamiento con las que se cuente
- IX. Con el objetivo de contar con Sociedad Protegida, el Gobierno Municipal garantizara a su población que todos sus integrantes tengan derecho a la seguridad en todos sus niveles a través del acceso equitativo a una justicia imparcial, que dentro de sus temas centrales se encuentra la Seguridad Ciudadana, con lo que se contempla coadyuvar a las acciones de prevención del delito; concretando obras y acciones que tengan como fin el de



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



resguardar a los grupos más vulnerables, en particular a las mujeres, adultos mayores y niños, siendo estos los sectores más expuestos a sufrir algún tipo de violencia.

- X. Mediante esta exposición de motivos, se contemplan los Ejes de acción que con la mayor sensibilidad el Gobierno Municipal debe elaborar, aprobar y evaluar en cada uno de los Programas Presupuestarios de las diversas Fuentes de Financiamiento, que a través de un enfoque de congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México, Programas Sectoriales y Regionales, contengan una continuidad programática de mediano y largo plazo, con el ejercicio anterior, inmediato y con la proyección de las acciones futuras establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- XI. En este mismo sentido de acuerdo con el artículo 12.15 del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México, se establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.
- XII. el artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el caso de las entidades públicas, prevé que, adicionalmente, la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la tesorería, por conducto de la dependencia coordinadora de sector
- XIII. Con fecha 13 de febrero de 2025 fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el acuerdo por el que dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2025, asignando a este municipio la cantidad de \$68,940,241.03 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N), así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, sin embargo, la ministración de los recursos del FEFOM estará sujeta a la aprobación de los Proyectos de inversión a través del Dictamen de rentabilidad social del estudio socio-económico que emita la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mismos que se encuentran en trámite, por lo que no se incluyen en el presente acuerdo hasta no contar con la autorización correspondiente.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XIV. Con fecha 14 de febrero de 2025, mediante oficio 20704000L-179/2025 la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto notifico los siguientes porcentajes a considerar para la aplicación y liberación de los recursos EEFOM, como se describen a continuación:

Recursos Etiquetados 50%			Recursos no etiquetados 50%	Total
Infraestructura de Desarrollo Social	Seguridad	Iluminación Municipal		
\$5,745,020.09	\$5,745,020.09	\$5,745,020.09	\$17,235,060.26	\$34,470,120.52

- XV. Con fecha 24 de febrero, mediante acuerdo número 060/2025 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2025, en todas sus series, señalados en el manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2025, entre los cuales se establece lo relacionado al capítulo 6000 Inversión Pública.
- XVI. Con fecha 24 de febrero, mediante acuerdo número 062/2025 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó la aplicación de recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025 para fortalecer la operación de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Movilidad y de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, sin embargo, derivado de los avances para la suscripción del convenio específico de coordinación del programa denominado “senderos seguros”, se encuentra en proceso de valoración los recursos destinados a la acciones denominadas: Modernización del Alumbrado Público y Mantenimiento de Semáforos de Vialidades, mismo que será informado en la sesión correspondiente.
- XVII. Con fecha 24 de febrero, mediante acuerdo número 063/2025 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó la acción denominada rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas del municipio dentro del programa anual de reparaciones y mantenimiento a ejecutarse con recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2025.
- XVIII. Con fecha 28 de febrero de 2025, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el importe asignado y autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl, de recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$249,994,246.00 (doscientos cuarenta y nueve





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

- XIX. El Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) es la Plataforma diseñada y operada por bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS, el objetivo de la Plataforma del SIFAIS es apoyar el proceso de planeación y seguimiento de recursos del FAIS, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el informe anual que elabora y publica bienestar. Es decir, la información cargada en la Plataforma del SIFAIS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales.
- XX. Con fecha 07 de abril, mediante acuerdo número 92/2025 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la suscripción del convenio específico de coordinación con la Secretaría de las Mujeres "SEMujeres", mediante el cual se establecen las acciones para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en el municipio de Nezahualcóyotl, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXI. Con fecha 14 de mayo, mediante acuerdo 103/2025 de la décima octava sesión ordinaria de cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la suscripción del convenio de coordinación para la ejecución conjunta de las obras y acciones de impacto regional en la zona oriente del Estado de México con la Secretaría de Bienestar, la Comisión Nacional de Agua, el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual se autorizó la aportación Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago no. 1928, con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del ejercicio 2025.
- XXII. Con fecha 09 de junio, mediante acuerdo número 120/2025 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la suscripción de un contrato de donación entre Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Municipio de Nezahualcóyotl para la donación de asfalto para realizar obras de rehabilitación, bacheo y/o reencarpetado en calles del Municipio y donación de combustibles para la operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal, así también se le autoriza la suscripción de contratos de donación subsecuentes de acuerdo a la disponibilidad de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para la recepción donaciones de asfalto y combustibles.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XXIII. Con fecha 07 de julio, mediante acuerdo número 144/2025 de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la modificación de montos y adhesión de acciones para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Genero por Femicidio y Desaparición en el municipio de Nezahualcóyotl, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIV. Con fecha 19 de agosto, mediante acuerdo de la trigésima primera sesión ordinaria de cabildo, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó las acciones establecidas en el convenio del programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (PRODIM), ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Bienestar, con el Municipio de Nezahualcóyotl, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2025.
- XXV. Así también es preciso enunciar el Convenio de Coordinación Específico para acceder a los Subsidios de la Vertiente de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio fiscal 2025, que se celebró con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), mediante el cual se estableció la ejecución de obras en el Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento (DGIE) de los proyectos que se detallan a continuación, mismos que al no existir aportación de recursos municipales no se consideran en el Programa Anual de Obrad del ejercicio 2025:

VERTIENTE	MODALIDAD	PROYECTO	IMPORTE FEDERAL ESTIMADO
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	PROYECTOS INTEGRALES	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA AV. VICENTE VILLADA, DESDE LA AV. CHIMALHUACÁN HASTA LA 4A. AVENIDA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	9,000,000.00
		PROYECTO EJECUTIVO PARA LA DECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA AV. VICENTE VILLADA, DESDE LA AV. CHIMALHUACÁN HASTA LA 4A. AVENIDA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	2,000,000.00
	DISEÑO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA	SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA AV. VICENTE VILLADA, DESDE LA AV. CHIMALHUACÁN HASTA LA 4A. AVENIDA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	450,000.00
	TOTAL CON IVA (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		\$11,450,000.00





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XXVI. Derivado de lo anterior y a pesar de que las necesidades imperiosas de los habitantes del municipio se han incrementado de forma considerable, no obstante, de cumplir con los requisitos necesarios para la asignación de recursos en los Presupuestos de Egresos de la Federación, no se consideró ninguna partida presupuestal para el Municipio de Nezahualcóyotl, lo que representa una disminución en los alcances y ejecución de obra por parte de este H. Ayuntamiento; sin embargo el Presidente Municipal sabedor de la situación ha intensificado la aplicación de recursos que permitan abatir el rezago en el Municipio; contemplando que el objetivo principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), tiene como prioridad destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria, como se establece en el artículo 37 de La Ley de Coordinación Fiscal; con el fin de realizar obras y acción para atender las necesidades más apremiantes de los Nezahualcoyotlenses.
- XXVII. Por último, tomando en cuenta que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025 de este H. Ayuntamiento fue autorizado una inversión pública con el cual se tiene considerado se realicen Obras de Infraestructura y Equipamiento, por lo que se realiza la siguiente distribución de los recursos y se presente ante este Honorable Cabildo para su aprobación, la distribución para la ejecución de obras de acuerdo con el origen de los recursos:

NO.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO DE GASTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	IMPORTE
1	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$78,076,875.80
2	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$163,194,361.08
3	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 CONAGUA (APORTACION FIDEICOMISO 1928)	4000	CONAGUA	\$57,800,000.00
4	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4000	SICT	\$24,000,000.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 SICT - SENDEROS DE PAZ (APORTACION FIDEICOMISO)			
TOTAL INVERSION DE OBRAS PUBLICAS A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL			\$323,071,236.88

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 165/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION Y EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA DEL EJERCICIO 2025 CON CARGO A RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025, ASI COMO CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de recursos de libre disposición para la ejecución de obras y acciones con el PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$78,076,875.80 (SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo y que se detallan a continuación:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025					
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO 2025 PbRM – 7A					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA PRESIDENCIA Y SALA DE CABILDOS EN EL PALACIO MUNICIPAL	AV. CHIMALHUACÁN S/N ENTRE CABALLO BAYO Y FAISÁN, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$6,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
2	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECO EN CENTRO COMUNITARIO, COLONIA AURORA	CAMELLÓN DE AV. BORDO XOCHIACA ENTRE AV. VICENTE VILLADA Y CALLE MIXTECAS, COLONIA	\$2,900,316.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



		AURORA (BENITO JUÁREZ)			
3	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO ALFREDO DEL MAZO, COLONIA LAS FUENTES	CALLE VILLA GUERRERO ENTRE AVENIDA PANTITLÁN Y CALLE COATEPEC, COLONIA LAS FUENTES	\$1,376,559.32	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$10,276,875.80		
PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DEL EJERCICIO 2025 PbrM – 7B					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	\$50,000,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
2	OBRAS DE REHABILITACIÓN, BACHEO Y/O REENCARPETADO EN CALLES DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA DONACIÓN DE ASFALTO	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	\$2,800,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
4	BALIZAMIENTO Y REMOZAMIENTO VIAL EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	\$15,000,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS			\$67,800,000.00		
TOTAL			\$78,076,875.80		

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de los recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) RAMO GENERAL 33, ejercicio fiscal 2025**, por un importe de **\$249,994,246.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE PIRULES COLONIAS PORVENIR Y NEZAHUALCÓYOTL I	\$9,211,705.46	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
	PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 12, COLONIAS PORVENIR Y NEZAHUALCÓYOTL I				
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE GUAYMAS, COLONIA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	ENTRE CALLE GUANAJUATO Y CALLE MAZATLÁN, COLONIA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	\$2,483,366.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. VALLE DE YUKÓN, COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1A SECCIÓN	ENTRE CALLE VALLE DANUBIO Y CALLE VALLE DE EJUTLA, COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1A SECCIÓN	\$2,161,305.04	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1A SECCIÓN	ENTRE CALLE VALLE FÉRTIL Y CALLE VALLE DE DNEPER, COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1A SECCIÓN	\$770,574.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
5	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y COLADERAS PLUVIALES EN EL PERÍMETRO DE ZONA ESCOLAR DE LA NORMAL 2 DE NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	AV. FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$1,359,799.42	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
6	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	AV. 6 CASI ESQUINA CON CALLE 35, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$9,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
7	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE MIXTECAS, COLONIA AURORA	ENTRE AV. 4A AVENIDA Y CALLE DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA	\$7,743,022.46	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
8	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE PIRULES COLONIAS PORVENIR Y NEZAHUALCÓYOTL I	\$9,523,084.27	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 11, COLONIAS PORVENIR Y NEZAHUALCÓYOTL I				
9	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE GAVILANES, COLONIA AURORA	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y 4A. AV., COLONIA AURORA	\$ 13,866,698.33	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE MALINALCO, COLONIAS EL BARCO 2A. SECCIÓN Y MARAVILLAS	ENTRE CALLE 7 Y AVENIDA CUAUHTÉMOC COLONIAS EL BARCO 2A. SECCIÓN Y MARAVILLAS	\$10,758,969.05	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ORIENTE 2, COLONIA REFORMA	ENTRE AV. LOMA BONITA Y CALLE SUR 3, COLONIA REFORMA	\$4,297,802.08	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
12	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HACIENDA DE COTE, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA NORIA Y CALLE HACIENDA DE LA GAVIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	\$10,038,131.51	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
13	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN CAMELLÓN DE AV. BOSQUES DE LOS CONTINENTES, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	ENTRE CALLE BOSQUES DE INGLATERRA Y CALLE BOSQUES DE ISLANDIA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$2,272,100.80	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
14	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE 303, COLONIA ESPERANZA	AV. CHIMALHUACÁN S/N ESQUINA CALLE 17, COLONIA ESPERANZA	\$3,795,683.88	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
15	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA ESPERANZA	\$5,432,497.63	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
	PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 19, COLONIA ESPERANZA				
16	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLE LAGO MEJAC, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 5 COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$1,600,949.71	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
17	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	ENTRE CALLE LAGO MEJAC Y CALLE LAGO ZAIMA COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$4,696,014.39	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AV. VICENTE RIVA PALACIO, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE ANTONIO CASO, COLONIA MÉXICO SEGUNDA SECCIÓN	\$2,951,121.40	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE BUGAMBILIA, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN EL PALMAR	ENTRE AV. 4A. Y CALLE ALHELÍ, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN EL PALMAR	\$1,465,249.29	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
20	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE VALLE DE DNEPER, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	ENTRE AV. VALLE DE YUKÓN Y AV. VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$10,687,477.14	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE ORQUÍDEA, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN EL PALMAR	ENTRE 4A. AV. Y CALLE HORTENSIA, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN EL PALMAR	\$3,625,160.57	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 9,	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE ATZAYACATL COLONIAS PORVENIR Y NEZAHUALCÓYOTL I	\$6,656,058.19	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
	COLONIAS PORVENIR Y NEZAHUALCÓYOTL I				
23	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE IZTACALCO, COLONIA GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA	ENTRE AV. GLORIETA DE COLON Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA	\$3,086,459.53	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
24	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE 3, COLONIA EL SOL	ENTRE LAS VÍAS Y PRIMERA AVENIDA Y DE AV. PERIFÉRICO A CALLE 3 COL. EL SOL	\$2,603,870.15	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE AZAHAR, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN EL PALMAR	ENTRE CALLE BUGAMBILIA Y CALLE CRISANTEMO, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN EL PALMAR	\$5,771,775.04	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
26	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE VALLE FÉRTIL, COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1A SECCIÓN	ENTRE AV. VALLE DE SAMANZAS Y AV. VALLE DE LAS ZAPATAS, COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1A SECCIÓN	\$1,124,079.93	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
27	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE PANTITLÁN, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	AV. PANTITLÁN S/N ESQ. AV. JOSÉ DEL PILAR, COL. JUÁREZ PANTITLÁN	\$12,891,507.07	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
28	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	AV. LAS TORRES S/N ESQ. CALLE 15, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA. (SOBRE EL CAMELLÓN).	\$2,280,539.35	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CAFETAL, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	ENTRE AV. CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$2,485,012.81	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE CAMINANTE, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ)	\$2,091,179.55	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
31	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SIETE (PERIFÉRICO ORIENTE), COLONIA EL BARCO	ENTRE CALLE VALLE DE BRAVO Y CERRADA DE SAN FRANCISCO COLONIA EL BARCO	\$6,463,166.53	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA
SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FAISMUN 2025			\$163,194,361.08		
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025 – RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REPOSICIÓN DE POZO 330 EN NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA REY NEZAHUALCÓYOTL ESQUINA CON CALLE LA CIGARRA, COLONIA AURORA	\$14,839,358.84	CONAGUA FIDEICOMISO 1928	FIDEICOMISO
2	REPOSICIÓN DE POZO 4 EN NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ESQUINA CON AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$18,703,468.48	CONAGUA FIDEICOMISO 1928	FIDEICOMISO
3	REPOSICIÓN DE POZO 7 EN NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA VICENTE VILLADA ESQUINA CON CALLE SIFÓN, COLONIA VICENTE VILLADA	\$18,157,083.15	CONAGUA FIDEICOMISO 1928	FIDEICOMISO
4	REPOSICIÓN DE POZO 329 EN NEZAHUALCÓYOTL	CALLE 11 ENTRE AVENIDA FERROCARRIL Y CUARTA AVENIDA, COLONIA REY NEZA	\$6,100,089.53	CONAGUA FIDEICOMISO 1928	FIDEICOMISO
SUBTOTAL APORTACION FAISMUN FIDEICOMISO 1928 (CONVENIO TRIPARTITA)			\$57,800,000.00		
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	SENDEROS DE PAZ, CAMINA LIBRE - CAMINA SEGURA	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$24,000,000.00	FIDEICOMISO SICT	FIDEICOMISO
SUBTOTAL APORTACION FAISMUN FIDEICOMISO (CONVENIO SENDEROS DE PAZ - SICT)			\$24,000,000.00		
TOTAL DE INVERSION EN OBRAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL			\$244,994,361.08		
CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM) 2025			\$4,999,884.92		
TOTAL FAISMUN 2025			\$249,994,246.00		

TERCERO.- Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de las fuentes de financiamiento una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, así como se apegue a lo establecido en el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, cuando se realicen las adjudicaciones de las obras públicas, refiriendo a la consolidación de obras debido a los montos podrán ser superiores a lo indicado en el presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUARTO. -Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos administrativos a que haya lugar para la contratación de bienes y servicios necesarios a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2025 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2025 de acuerdo a los recursos autorizados.

QUINTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas para que, en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables a cada fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso se realicen las gestiones administrativas necesarias para la contratación de los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.

SEXTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra del 2025 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2025 así como sus actualizaciones necesarias a los formatos PbRM 7A Y PbRM 7B.

SEPTIMO. - Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2025 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2025 aprobados, así como la aplicación de los recursos en sus diferentes fuentes de financiamiento.

OCTAVO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

NOVENO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

DÉCIMO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUÁREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070



POR NEZA